



057/2024



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. PAULA PATRICIA QUISPE MEDRANO
PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

CONSIDERANDO

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional, en su artículo 272 consagra la autonomía de las entidades territoriales de nuestro Estado que implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y ciudadanos, la administración de sus recursos económicos, y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencias y atribuciones.

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional, en su artículo 232 establece que: "La Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados", así mismo el artículo 235 prescribe que "Son obligaciones de las servidoras y los servidores públicos: 1. Cumplir la Constitución y las Leyes. ...5. Respetar y proteger los bienes del Estado, y abstenerse de utilizarlos para fines electorales u otros ajenos a la función pública...".

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional, establece en su artículo 302 parágrafo I como competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Municipales en su numeral: 2) Planificar y promover el desarrollo humano en su jurisdicción, y el numeral 10) Catastro urbano en el ámbito de su jurisdicción en conformidad a los preceptos y parámetros técnicos establecidos para los Gobiernos Municipales.

Que, en el ámbito de sus de sus competencias como lo consagra la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales de fecha 9 de enero de 2014, en su artículo 16 (Atribuciones del Concejo Municipal) en núm. 4 señala: "En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas".

Que, la Ley Municipal N° 715/2021, (LEY MUNICIPAL EXCEPCIONAL PARA LA HOMOLOGACIÓN Y SUSTITUCIÓN DE PLANIMETRÍAS, APROBACIÓN DE PLANIMETRÍAS VÍA CONSOLIDACIÓN), tiene por objeto establecer las condiciones, requisitos técnicos y Procedimientos Administrativos de manera excepcional para la APROBACIÓN DE PLANIMETRÍAS VÍA CONSOLIDACIÓN, de manera simplificada, factible, flexible y eficaz orientada a beneficiar al conjunto de la población de los Distritos Municipales Urbanos de la ciudad de El Alto, a efectos de su estabilidad y seguridad jurídica, a la cual la presente causa administrativa se subsume.

Que, la Ley N° 2341 de Procedimiento Administrativo en su Artículo 4, establece los principios sobre las cuales la Actividad Administrativa debe regirse, figurando en ellas inc. e) Principios de Buena Fe, el cual consiste en que: "En la relación de los

1

"El Alto de pie. Nunca de Rodillas"





057/2024



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. PAULA PATRICIA QUISPE MEDRANO
PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

particulares con la Administración Pública **se presume la buena fe**, la confianza, la cooperación y la lealtad en la actuación de los servidores públicos y de los ciudadanos, orientaran el procedimiento administrativo".

Bajo esos antecedentes constitucionales y legales, se tiene que a instancia de la Sra. BASILIA CANO Vda de CASAS con C.I. 2506809 – 1C L.P. la Dirección de Administración Territorial y Catastro del G.A.M.E.A. a través de sus diferentes Áreas y Unidades técnicas y legales procesó la APROBACIÓN DE LA PLANIMETRÍA (VÍA CONSOLIDACIÓN) DIVISION Y PARTICION del Distrito Municipal N° 7, cursando para el efecto documentación técnico - legal necesaria.

- Nota suscrita por la Sra. BASILIA CANO Vda de CASAS, de fecha 14 de febrero de 2022, mediante la cual solicita la Aprobación de Planimetría Vía Consolidación, acogéndose a la Ley Municipal N° 715/21. Propietaria de un lote de terreno con una superficie de 1.000m² mediante Escritura Pública N° 3753/2013 de fecha 03 de diciembre de 2013 suscrito ante Notaria de Fe Pública N° 017 a cargo de Abg. Richard Flores Ramírez, Escritura Pública de Protocolización de un Testimonio Judicial de Declaratoria de Herederos, inscrito en Derechos Reales bajo el Folio Real con Matrícula N° 2.01.4.01.0163836.
- Documento Privado de Deslinde Voluntario, de fecha 16 de febrero de 2020, suscrito ante Notaria de Fe Pública N° 17 con los siguientes vecinos colindantes: colindancia al ESTE con el Sr. Juan Carlos Casas Cano, y Basilio Kahuaza Chique, Colindancia al OESTE con la Sra. Flora Casas Cano, Colindancia al SUR con la carretera a Copacabana, Colindancia al NORTE con la Calle Jesús de Machaca.
- Fotocopia validada de Folio Real con Matrícula N° 2.01.4.01.0277011.
- Fotocopia validada de Testimonio N° 157/2023 de fecha 28 de marzo de 2023, Protocolización de una Minuta de Cesión de Áreas a Título Gratuito, suscrito entre: el Gobierno Autónomo Municipal de El Alto y la Sra. BASILIA CANO Vda de CASAS (CEDENTE), emitido por el Abg. Bernardino Rubén Conde Limachi, Notario de Gobierno del Gobierno Autónomo Departamental de La Paz.

Que, por Informe CITE: DATC/UCMC/AC/GMCR/INF.N°384/2022, de fecha 21 de marzo de 2022, emitido por el Ing. Grover Marcelo Cordero Rocha, Técnico del Área de Cartografía de la D.A.T.C., en lo principal señala textual: "...Sobre el particular se establece los siguientes aspectos: El Polígono determina una superficie Total de 1000.00 m², de acuerdo a informe técnico georreferenciado. La propiedad, de acuerdo a Plano Cartográfico del GAMEA, se ubica en el Ex Fundo San Roque, perteneciente al Distrito Municipal Nro. 7. Por otra parte, la propiedad se ubica dentro del Área Urbana (Ley Municipal N° 176/2014), categorizado como Terreno Rustico...".

2



"El Alto de pie, Nunca de Rodillas"



057/2024



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. PAULA PATRICIA QUISPE MEDRANO
PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

Que, por Informe **CITE: DATC/UCMC/FRCP/INF.N°019/2022**, de fecha 4 de abril de 2022, emitido por el Tec. Freddy Richard Cosme Parra, Procesador Catastral del G.A.M.E.A., en lo principal señala textual: "...El Valor catastral del sector por División y Partición Ex Fundo San Roque, por m2 es, TREINTA Y SIETE 00/100 BOLIVIANOS..."

Que, por Informe **CITE: DATC/UCMC/FRCP/INF.N°020/2022**, de fecha 4 de abril de 2022, emitido por el Tec. Freddy Richard Cosme Parra, Procesador Catastral del G.A.M.E.A., en lo principal señala textual: "...El Valor Comercial del sector por División y Partición Ex Fundo San Roque, por m2 es, MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE 99/100 BOLIVIANOS..."

Que, por Informe **CITE: DATC/UCMC/FRCP/INF.N°018/2022**, de fecha 04 de abril de 2022, emitido por el Tec. Freddy Richard Cosme Parra, Procesador Catastral del G.A.M.E.A., en lo principal señala textual: "...según inspección in-situ, se puede verificar que el Predio por División y Partición Ex Fundo San Roque, cuenta con el 50.00% de construcciones sólidas y asentadas antes o hasta el año 2020, de tal manera que si cumple con los requisitos exigidos por la Ley Municipal N° 715/2021. Por tanto, SI CUENTA CON EL GRADO DE CONSOLIDACION EXIGIDO COMO REQUISITO..."

Que, por Informe **CITE: DATC/UV/DVH/578/2022**, de fecha 14 de abril de 2022, emitido por el Arq. David Vega Hurtado, Procesador Vial, refiere que las secciones transversales son representadas y detalladas de la siguiente manera

SECCIONES TRANSVERSALES				
ARTERIA	ACERA (m)	CALZADA (m)	ACERA (m)	TOTAL (m)
CALLE JESUS DE MACHACA	2.00	6.00	2.00	10.00

SECCION TRANSVERSAL AVENIDA JUAN PABLO II								
ACERA (m)	CALZADA (m)	SEPARADOR (m)	CALZADA (m)	SEPARADOR (m)	CALZADA (m)	SEPARADOR (m)	CALZADA (m)	ACERA (m)
5.00	7.50	1.50	10.50	1.00	10.50	1.50	7.50	5.00
TOTAL: 50.00 M.								

Que, por Informe **CITE: DGAL/UDRBDM/HMPA/INF.030/2022**, de fecha 20 de mayo de 2022, emitido por el Abg. Heber Misael Poma Acero, Asesor Legal de la Unidad de Defensa y Regularización de Bienes de Dominio Municipal de la D.G.A.L. - G.A.M.E.A., en lo principal refiere textual: "...se informa que la Urbanización 15 DE FEBRERO del Distrito Municipal N° 7, cuenta con el siguiente registro • Folio Real con Matrícula N° 2.01.4.01.0203161 de una superficie inicial Global de 14740.82 Mtrs², ubicado en Ex Fundo San Roque correspondiente al derecho propietario a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, en merito a la Escritura Pública N° 1030 de 20/08/2014 suscrito ante Notaria de Fe Publica Dra. Maria Norma Sánchez Avilés (de Cesión gratuita de terreno suscrito por el Señor: Antonio Casas Calle en favor del Gobierno

3



"El Alto de pie, Nunca de Rodillas"



057/2024

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. PAULA PATRICIA QUISPE MEDRANO
PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

Autónomo Municipal de El Alto), adjunta al presente en fotostática validada. Por lo extremos señalados ut supra, se informa en atención a Informe CITE DATC/UAT/RMH/133/2022 de fecha 29 de abril de 2022..."

Que, por Informe CITE: DATC/UAT/RM/P-022/2022, de fecha 13 de junio de 2022, emitido por el Arq. R. Marcelo Huacanique Apaza dependiente de la U.A.T., refiere textual: "...BAJO TODOS LOS ANTECEDENTES MENCIONADOS LÍNEAS ARRIBA EL PLANO FINAL DE DIVISION Y PARTICION DE PROPIEDAD (SRA. BASILIA CANO VDA. DE CASAS) DEL DISTRITO MUNICIPAL N°7, SE ENCUENTRA ADECUADA EN FUNCIÓN A TODOS LOS INFORMES EMITIDOS POR LAS DISTINTAS UNIDADES Y ÁREAS DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL Y CATASTRO... ", "...la superficie acredita según informe CITE:DAT/UAT/ALT/276/2018, es de 1000.00 M2 y el objeto de aprobación del proyecto del Plano DIVISIÓN Y PARTICIÓN es de 1000.00 m2, encontrándose dentro del Límite de propiedad que guarda estricta relación con la documentación presentada. Las Áreas Publicas corresponde a 42.85 m2 para Vías Públicas solamente haciendo un total de 42.85 m2 superficie que debe ser complementado a la cesión realizada por el Sr. Antonio Casas Calle, según informe CITE: DGAL/UDRBDM/HMPA/INF.030/2022, por la Unidad de Defensa y Regularización de Bienes de Dominio Municipal, dependiente de la Dirección General de Asesoría Legal..."

Que, cursa informe CITE: DATC/UJAT/MAPT/0122/2022, de fecha 30 de junio de 2022, elaborado por el Abg. Marco Antonio Paredes Ticona, Asesor Legar U.J.A.T – D.A.T.C.

Que, por Informe CITE: DGAL/UAJ/AC/MMQ/INF/027-2022, de fecha 25 de julio de 2022, emitido por el Área Civil de la Unidad de Asuntos Jurisdiccionales dependiente de la Dirección General de Asesoría Legal, informamos que de la División y Partición de Propiedad de "Basilía Cano Vda. de Casas" del Distrito Municipal N° 7, de la ciudad de El Alto, NO CURSA ANTECEDENTES DE ACCIONES LEGALES INCOADAS EN EL ÁREA CIVIL, de igual forma por Informe CITE: DGAL/UAJ/AP/ECB/INF-004/2022, de fecha 26 de julio de 2022, emitido por el Área Penal dependiente de la Unidad de Asuntos Jurisdiccionales, se puede informar que NO CURSA proceso penal alguno con relación a la División y Partición de propiedad de Basilía Cano Vda. De Casas del Distrito Municipal N° 7 de la Ciudad de El Alto".

Que, por Informe CITE: DGAL/UDRBDM/HMPA/INF.047/2023, de fecha 16 de junio de 2023, emitido por el Abg. Heber Misael Poma Acero, Asesor Legal de la Unidad de Defensa y Regularización de Bienes de Dominio Municipal de la D.G.A.L. – G.A.M.E.A., en lo principal refiere textual: "... realizó el registro del Escritura Pública Testimonio N° 157/2023 de 27 de marzo de 2023, sobre protocolización de minuta de Cesión de Áreas a título Gratuito efectuado entre el Gobierno Autónomo Municipal de El Alto y



057/2024



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. PAULA PATRICIA QUISPE MEDRANO
PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

la señora: Basilia Cano Vda. de Casas, suscrito ante Notaria de Gobierno a cargo del Dr. Bernardino Rubén Conde Limachi, obteniendo el siguiente registro en oficinas de Derechos Reales de la ciudad de El Alto: Folio Real con Matrícula N° 2.01.4.01.0277011, ubicado en Ex Fundo San Roque, con una superficie de 42.85 Mtrs² a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, quedando en archivo de la presente Unidad organizacional los documentos de derecho propietario señalados...".

Que, por Informe CITE: DATC/UAT/RyMHA/P-071/2023, de fecha 27 de septiembre de 2023, emitido por el Arq. R. Marcelo Huacanique Apaza, Técnico procesador de Planimetrías dependiente de la U.A.T., refiere textual: "...**BAJO TODOS LOS ANTECEDENTES MENCIONADOS LÍNEAS ARRIBA LA PLANIMETRÍA DIVISION Y PARTICION DEL DISTRITO MUNICIPAL N° 7, SE ENCUENTRA ADECUADA EN FUNCIÓN A TODOS LOS INFORMES EMITIDOS POR LAS DISTINTAS UNIDADES Y ÁREAS DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL Y CATASTRO, ESTA SE ENCUENTRA CONFORMADA CON LA SIGUIENTE RELACIÓN DE SUPERFICIES POR USOS:**

MANZANA	LOTES	SUP/MZA.(M2)
C	20	245.15
	21	214.22
	22	247.83
	23	249.95
Total	4	957.15 m2

DISTRIBUCIÓN DE SUPERFICIES POR USOS:

ÁREAS	SUPERFICIES	%
Residencial	957.15 m2	95.71 %
Vías publicas	42.85 m2	4.29 %
Total	1000.00 m2	100.00 %

La multa por no cumplir con la cesión de Áreas de un porcentaje **faltante de 15.71 %, para llegar a 20%** y tomando en cuenta el informe CITE: DATC/UCMC/FRCP/INF.N° 019/2022 e informe CITE: DATC/UCMC/RAGQ/055/2023, se realiza el correspondiente cálculo de acuerdo a Valor Catastral y Comercial tal cual indica la Ley Municipal N° 715/2021 **ARTICULO 19: Condiciones excepcionales de aprobación INCISO a).** En ese entendido el trámite de "DIVISION Y PARTICION", le falta 15.71 %, que corresponde a una superficie de 157.10 m2, el cual se valora de acuerdo al Valor Catastral y Valor Comercial ya que supera más de 7%, de acuerdo al siguiente detalle:

CALCULO CON VALOR CATASTRAL HASTA EL 7%

SUPERFICIE (m2) POR INCUMPLIMIENTO DE CESIÓN DE ÁREAS DEL LOTE.	VALOR CATASTRAL (Bs)	TOTAL MULTA
70.00 m2.	37.00 Bs.	2590.00 Bs.



057/2024



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. PAULA PATRICIA QUISPE MEDRANO
PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

CALCULO CON VALOR COMERCIAL HASTA EL 8.71%

SUPERFICIE (m2) POR INCUMPLIMIENTO DE CESIÓN DE ÁREAS DEL LOTE.	VALOR COMERCIAL (Bs)	TOTAL MULTA
87.10 m2.	643.23 Bs.	56025.33 Bs.

EL PAGO POR DERECHO DE DIVISION Y PARTICION CORRESPONDE AL SIGUIENTE CUADRO DETALLE DESCRIPTIVO:

SUPERFICIE (m2) DEL AREA RESIDENCIAL	VALOR DEL PAGO SEGÚN LA RESOLUCION ADMINISTRATIVA DATM-/001/2023 EN (Bs)	PAGO POR DERECHO DE URBANIZACION
957.15 m2.	0.68 Bs.	650.86 Bs.

RESUMEN MULTA POR NO CUMPLIR CON LA CESIÓN DE ÁREAS Y DERECHO DE URBANIZACION

TOTAL MULTA POR NO CUMPLIR CON LA CESION DE AREAS	DERECHO DE URBANIZACION	FORMULARIO DE PAGO	MONTO TOTAL (Bs)
58615.33 Bs.	650.86 Bs.	2.00 Bs.	59268.19 Bs.

Que, habiéndose procedido con la revisión exhaustiva de todo los informes y documentación adjunta en el presente proceso de tramitación de la planimetría vía consolidación de propiedad de la Sra. BASILIA CANO Vda. de CASAS y cotejado con la documentación presentada por los solicitantes de acuerdo a requisitos establecido en la Ley Municipal N° 715/2021, la Comisión de Infraestructura Pública y Control Ambiental presidido por la Concejál Eva Pacheco Solares no ve óbice alguno para su tratamiento y posterior aprobación por el Pleno del Concejo.

Que, en Sesión Ordinaria N° 036/2024 de fecha 18 de julio de 2024 a través de la Comisión de Infraestructura Pública y Control Ambiental se da la palabra al técnico del Ejecutivo Municipal quien señala: "{...}el tema del nombre de la zona o de la división y partición ha sido en sí de acuerdo a las anteriores Leyes Municipales tal como lo indica la 551 que salió el 2019, hacía mención que todas las Urbanizaciones que se aprobaban por división y partición no deberían contar con un nombre de una urbanización, porque, por el detalle de ser una división y partición pequeña son áreas que se aprueban entre 1000 metros² hasta los 5000, que al tener, al estar fraccionados nos llegan como resultado pocos lotes, medio manzano, un poco más de unos manzanos, en este caso si no me equivoco son 4 lotes, en ese entendido, ustedes saben bien, que para la ejecución de obras municipales el tema de P.O.A.'s municipales y etc., es necesario contar con una mayor superficie y con una mayor cantidad de lotes, en ese entendido queda como antecedente la Ley Municipal 551



057/2024



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. PAULA PATRICIA QUISPE MEDRANO
PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

que todos los divisiones y particiones tenía que hacerse una fusión de planimetrías con la Urbanización que se encontraba aledaña a ella, en ese entendido la división y partición de la señora Basilia Cano, también estaríamos contemplando ese detalle de que en lo futuro una vez aprobado tendría que si o si hacer la fusión con la Urbanización que se encuentra aledaña a ella".

POR TANTO

El Concejo Municipal de la ciudad de El Alto en el uso de sus facultades previstas en la Constitución Política del Estado Plurinacional, Ley N° 482, (De Gobiernos Autónomos Municipales), Ley N° 031 (Ley Marco de Autonomías y descentralización "Andrés Báñez") y demás disposiciones conexas.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva (Dirección de Administración Territorial y Catastro) N° 045/24, de fecha 21 de mayo del 2024 años, que resuelve aprobar la PLANIMETRIA de DIVISION Y PARTICION en la vía de CONSOLIDACION ubicada en el Distrito Municipal N° 7 de la Ciudad de El Alto, con la siguiente relación de superficies:

MANZANA	LOTES	SUP/MZA.(M2)
C	20	245.15
	21	214.22
	22	247.83
	23	249.95
Total	4	957.15 m2

Con la siguiente Distribución de Superficie por Usos:

ÁREAS	SUPERFICIES	%
Residencial	957.15 m2	95.71 %
Vías publicas	42.85 m2	4.29 %
Total	1000.00 m2	100.00 %

ARTÍCULO SEGUNDO. - Se acepta la Cesión de Áreas Públicas registradas en Derechos Reales con Folio Real bajo la Matrícula N° 2.01.4.01.0277011 ubicado en el EX FUNDO SAN ROQUE, con una superficie de 42.85 m2, a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, con destino a las Áreas Públicas de la presente aprobación de PLANIMETRÍA de DIVISIÓN Y PARTICIÓN vía CONSOLIDACIÓN, ubicada en el Distrito Municipal N° 7 de la ciudad de El Alto.





057/2024

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. PAULA PATRICIA QUISPE MEDRANO
PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

ARTICULO TERCERO. - Se aclara en toda forma, que la presente aprobación de la Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva (Asesoría Legal Técnica) N° 045/24 no significa reconocimiento o negación de Derecho Propietario alguno a particulares, salvándose derechos de terceras personas por ante el órgano jurisdiccional competente de la materia.

ARTICULO CUARTO. - Queda encargado de su fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución, el Ejecutivo Municipal a través de sus Unidades pertinentes.

Es dada en la Cancha Sintética San Roque (Al lado de la Sub Alcaldía del Distrito Municipal N° 7 y al frente al Instituto Técnico y Tecnológico "21 de Octubre"), ubicado en la Urbanización 21 de Octubre "A" del Distrito Municipal N° 7 de la ciudad de El Alto, a los dieciocho días del mes de julio del año dos mil veinticuatro.

Regístrese, comuníquese, publíquese, cúmplase y archívese.



Cjal. Paula P. Quispe Medrano
PRESIDENTA
CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

L. Guadalupe Mamani Lima
CONCEJAL SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

